



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVIII/CPyCI/03

ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a las **11:17** horas del día **04 de febrero del año 2025**, se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, desarrollándose en forma híbrida en la Sala Revolución, del edificio sede del Poder Legislativo, realizándose bajo el siguiente:

Orden del Día

- I.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Lectura y, en su caso, aprobación de acta de la reunión anterior.
- IV.- Informe de los Asuntos turnados a la Comisión.

- **Asunto 166.**

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, en materia de programas dirigidos a las mujeres indígenas para la prevención de cáncer de mama.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de MORENA.



- **Asunto 364.**

Iniciativa con carácter de decreto, que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el propósito de armonizarlas con la Constitución Federal, relativas a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de MORENA.

Se adhiere: Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI).

- **Asunto 477.**

Iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para elevar la Oficina de Asuntos Indígenas a rango de Dirección, con el objetivo de lograr una mayor visibilidad e incidencia en políticas públicas municipales de los pueblos originarios.

Iniciador o Promovente: Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI).

Se adhiere: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- **Asunto 509.**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objeto de regular un mecanismo de



LXVIII/CPyCI/03

validación de las decisiones emitidas por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, en el ejercicio de su jurisdicción especial.

Iniciador o Promovente: Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI).

- **Asunto 539.**

Iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, a efecto de garantizar el acceso del derecho pleno a la salud, a través de los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante traductores e intérpretes en todos los niveles de atención médica.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- **Asunto 590.**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción IV, del segundo párrafo, del artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de interés superior de niñas, niños y adolescentes indígenas.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- **Asunto 593.**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción VIII, del artículo 27 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVIII/CPyCI/03

Vida Libre de Violencia, a fin de que se cuente con personal capacitado en lenguas indígenas para eliminar la brecha lingüística y facilitar la comunicación efectiva con las mujeres indígenas.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

V.- Participación a cargo del personal del Departamento de Amparo Contencioso, a efecto de dar a conocer los asuntos relacionados con esta Comisión.

VI.- Informe de resultados del Foro de Diálogo con Pueblos y Comunidades Indígenas para Generar Propuestas de Medidas Legislativas 2024.

VII.- Asuntos generales.

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al primer punto del orden del día, el **Diputado Presidente Roberto Arturo Medina Aguirre**, solicitó a la **Diputada Secretaria Edith Palma Ontiveros**, pasar lista de asistencia con el fin de verificar el quórum legal, encontrándose presentes las siguientes personas:

Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre

Presidente

Dip. Edith Palma Ontiveros

Secretaria

Dip. Nancy Janeth Frías Frías

Vocal

Dip. Arturo Zubía Fernández

Vocal

Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo

Vocal



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVIII/CPyCI/03

En virtud de que se encuentran todas las Diputadas y Diputados que integran la Comisión, el **Diputado Presidente Roberto Arturo Medina Aguirre**, declaró la existencia de quórum, por lo que todos los acuerdos tomados cuentan con plena validez legal.

II.- Continuando con el siguiente punto del orden del día, el **Diputado Presidente**, dio lectura al Orden del Día y solicitó a la **Diputada Secretaria** sometiera a consideración de quienes integran la Comisión su contenido, **aprobándose por unanimidad de votos**.

III.- Por lo que corresponde al tercer punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente** sometió a consideración de quienes integran la Comisión el Acta de la Reunión Anterior y solicitó que, al haber sido hecha de su conocimiento con anterioridad, se obviara la lectura de la misma y preguntó si existía alguna observación del documento, por lo que, al no haber observaciones, se **declaró aprobada**.

IV.- Con el fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Diputado Presidente** cedió el uso de la voz al área técnica, para que expusiera los asuntos que han sido turnados a la Comisión.

En este tenor, la secretaría técnica expuso los asuntos no. **166**, que propone reformar y adicionar disposiciones de la Ley Estatal de Salud y la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, para que las autoridades sanitarias, en coordinación con el DIF y las Secretarías de Desarrollo Social, Educación y Deporte y de Trabajo y Prevención Social, generen un programa interinstitucional con visión intercultural y con perspectiva de género, en coordinación con las autoridades indígenas, para aplicar acciones de prevención primaria para evitar el desarrollo de neoplasias malignas, derivadas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVIII/CPyCI/03

del cambio de la cultura alimentaria en las comunidades indígenas; **364**, que propone reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para armonizar diversas disposiciones con la Constitución Federal, relativas a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; **477**, que propone reformar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el fin de que la Dirección de Asuntos Indígenas sea, para todos los municipios del Estado, una Dirección obligatoria, y no sea opcional solo para aquellos que cuenten con una población sustancialmente indígena, esto con el fin de lograr que las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas encuentren en su autoridad más cercana, la municipal, una atención rápida; **509**, la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de los Pueblos y Indígenas y la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Chihuahua, que define los mecanismos de validación para que las decisiones que emitan las autoridades indígenas, en el ejercicio de su jurisdicción especial indígena, sean conocidas por la autoridad jurisdiccional, valorando los factores personal, territorial, objetivo e institucional; **539**, cuyo propósito es el de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, para garantizar que las personas de pueblos y comunidades indígenas, tengan acceso pleno al derecho a la salud, gracias a personas traductoras e intérpretes, en todos los niveles de atención médica, logrando romper la barrera lingüística que existe entre los pacientes indígenas y muchos profesionales de la salud; **590**, que busca reformar la Constitución Política del Estado, a fin de incluir, en la redacción de la fracción IV, del artículo 8º, que se procure el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, sin que pueda justificarse práctica en contrario por el ejercicio de usos y costumbres de las comunidades indígenas; y **593**, esta iniciativa propone reformar la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de que exista personal capacitado en los diferentes idiomas indígenas, para eliminar la brecha lingüística y facilitar la comunicación efectiva con las mujeres que acuden.



LXVIII/CPyCI/03

V.- Con el fin de desahogar el quinto punto del orden del día, el **Diputado Presidente** cedió el uso de la voz al área de Amparo Contencioso del H. Congreso del Estado, para que explicaran lo relativo a los amparos 444/2024-II, que obliga al Congreso del Estado a iniciar un proceso legislativo que verse sobre la manera de validar las sentencias que emitan las autoridades indígenas en el uso de su jurisdicción especial indígena, y el amparo 1073/2022, que obliga al Congreso del Estado a iniciar un proceso legislativo para reconocer a la Nación N´dee/N´nee/Ndé como pueblo originario del Estado de Chihuahua.

Sobre el primero de los amparos, se informó a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión que, en diciembre del año 2024, el **Diputado Presidente** de la Comisión, presentó la iniciativa conocida con el número **509**, cuyo propósito es justamente el de crear estos mecanismos de validación necesarios para que las autoridades jurisdiccionales conozcan de las sentencias emitidas por las autoridades indígenas, en ejercicio de su jurisdicción especial indígena.

En relación con el segundo de los amparos, se informó a quienes integran esta Comisión de dictamen legislativo que la solicitud del órgano jurisdiccional es que se legisle en relación al reconocimiento de la Nación N´dee/N´nee/Ndé y mencionó las tres ocasiones en que se han presentado iniciativas con el fin de reconocerlos como pueblo originario del Estado, siendo estas: el 25 de junio de 2020, por la Diputada Rosa Isela Gaytán; el 06 de diciembre de 2022, por el Grupo Parlamentario de MORENA; y, en esta legislatura, el 27 de enero de 2025, por el **Diputado Presidente** de la Comisión, quien presentó iniciativa a fin de reformar la fracción XXXIX del artículo 9º de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, así como adicionar un segundo párrafo al artículo 4º de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, también del Estado de Chihuahua, a fin de incluir a la Nación N´dee/N´nee/Ndé, como pueblo originario del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVIII/CPyCI/03

VI.- En atención al sexto punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente** cedió el uso de la voz al área técnica para que rindiera el informe correspondiente de los resultados obtenidos del Foro de Diálogo con pueblos y comunidades indígenas, para generar propuestas de medidas legislativas 2024.

En este tenor, el área técnica expuso que el foro contó con la asistencia de alrededor de 270 personas pertenecientes a los pueblos ralámuli y ódami, de los municipios de Guachochi, Guadalupe y Calvo, Balleza, Guazapares, Carichí, Morelos y Bocoyna; y destacó que, resultado de las propuestas expuestas por las personas que asistieron al foro, así como las propuestas que les fueron entregadas en lo particular al **Diputado Presidente Roberto Arturo Medina Aguirre**, la **Diputada Secretaria Edith Palma Ontiveros** y al **Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo**, se presentaron las iniciativas no. **477**, a cargo del Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, a fin de reformar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para elevar la Oficina de Asuntos Indígenas a un rango de dirección, y la no. **620**, con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para que instruya al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de realizar las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento del hospital rural en la comunidad de Baborigame, en el municipio de Guadalupe y Calvo, presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA.

VII.- Con el fin de desahogar el último punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente** pidió a la **Diputada Secretaria** pregunte a quienes integran la Comisión si existen asuntos generales a tratar y, al no haber algún asunto general a tratar.

En virtud de lo anterior, el **Diputado Presidente** tomó el uso de la voz y preguntó al área técnica sobre las Iniciativas que hay en otras comisiones de dictamen legislativo, que puedan ser materia de consulta, a lo que el área técnica respondió que existen diecinueve



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVIII/CPyCI/03

iniciativas turnadas a las diferentes comisiones, por lo que el **Diputado Presidente** observa que existen condiciones técnicas para comenzar con el proceso de preparación a la Consulta, y propone que la Comisión se vuelva a reunir el **martes 11 de febrero a las 11:00 horas**, para que el área técnica exponga lo relacionado a la Consulta, **aprobándose la fecha y hora por unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes.**

Una vez desahogados los asuntos generales, siendo las **12:00 horas** del día en que se actúa, se levanta la reunión de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE
PRESIDENTE

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS
SECRETARIA

Esta hoja de firmas corresponde al acta de la comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas celebrada el día 04 de febrero de 2025 en la Sala Revolución de esta sede legislativa.